



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

Juntos haremos un mejor Distrito.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Buenos Aires, 03 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0230-2023-MDBA-A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES.

VISTO:

LA DESIGNACIÓN DE NUEVO ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, ESTUDIOS Y PROYECTOS, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Asimismo, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, tal como se establece en el artículo 87° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Buenos Aires, la Subgerencia de Infraestructura, Estudios y Proyectos es una unidad orgánica del tercer nivel organizacional, sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, responsable de la fase de formulación y evaluación, de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación, de elaborar las fichas técnicas y los proyectos de pre inversión y de la ejecución de las inversiones, contenidas en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones; actuando como Unidad Ejecutora de Inversiones en concordancia con al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, . Está a cargo de un profesional, con nivel de Subgerente, quien depende funcional y jerárquicamente del Gerente de Servicios Técnicos y Desarrollo Urbano y Rural.

Que, debido a la importancia de la Subgerencia de Infraestructura, Estudios y Proyectos, órgano responsable de la fase de formulación y evaluación, de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación, de elaborar las fichas técnicas y los proyectos de pre inversión y de la ejecución de las inversiones, contenidas en el Programa Multianual de

(073) 48 03 66
200402munibuenosairesaltopiura@gmail.com

Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura
Municipalidad Distrital de Buenos Aires



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES

Juntos haremos un mejor Distrito.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Inversiones (PMI), resulta necesario se designe un nuevo encargado de la mencionada Subgerencia, siendo el perfil idóneo el desempeñado por el Ing. OSBER ELAR GARRIDO ALBERCA, identificado con DNI N° 74492183, y CIP N° 296182.

Que, el Art. 6 de la Ley N° 27972, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, pudiendo expedir resoluciones de alcaldía, conforme lo señala el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a los fundamentos previamente expuestos, y en atención a las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, este Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR al ING. OSBER ELAR GARRIDO ALBERCA, identificado con DNI N° 74492183, y CIP N° 296182, como RESPONSABLE de la Subgerencia de Infraestructura, Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Buenos Aires, ejerciendo funciones a partir del 03 de agosto de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al ING. OSBER ELAR GARRIDO ALBERCA.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la presente Resolución se comunique a todos los organismos de la entidad, para su conocimiento en el cargo designado.

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES
Ing. Rives Raúl Ramírez Manrique
ALCALDE

C.c.
G.M.
ALE
SGIEyP
GSTyDUR

2

(073) 48 03 66
200402munibuenosairesaltopiura@gmail.com

Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura
Municipalidad Distrital de Buenos Aires